

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1271 DE 2025

(28 OCT 2025)

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0871 del 14 de agosto de 2025"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0871 del 14 de agosto del 2025, se nombró en período de prueba a la señora **JOHANA LUCÍA RUEDA OLMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad.

Que la citada resolución fue comunicada con Radicado **2-2025-017142** del 14 de agosto del 2025, a la señora **JOHANA LUCÍA RUEDA OLMO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, al correo electrónico **johanna_1418@hotmail.com**, de acuerdo con el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, certificada por la Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S., 4-72, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que conforme el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: **"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo"**

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, la elegible no manifestó la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba.

Que mediante Memorando No. 3-2025-003323 de 7 de octubre de 2025, se solicitó a CDI Grupo de Gestión Documental de la Superintendencia del Subsidio familiar, se certifique si la señora **JOHANA LUCÍA RUEDA OLMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, presentó correo electrónico a esta entidad aceptando o no el nombramiento en período de prueba.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1271 DEL 28 OCT 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0871 del 14 de agosto de 2025"

Que, según certificación expedida por el Grupo de Gestión Documental el día 7 de octubre de 2025, se constató que la señora **JOHANA LUCÍA RUEDA OLMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, no realizó pronunciamiento de aceptación del nombramiento en periodo de prueba hecho mediante Resolución No. 0871 del 14 de agosto del 2025.

Que, mediante comunicación electrónica remitida el 20 de octubre de 2025, el **GRUPO DE OFICINA TIC** de la Superintendencia del Subsidio Familiar informó que, una vez realizada la verificación correspondiente en el buzón institucional de la entidad, no se encontró registro alguno de comunicación remitida por la señora **JOHANA LUCÍA RUEDA OLMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, mediante la cual manifestara la aceptación o no del nombramiento en período de prueba, dentro del término comprendido entre el 22 de julio de 2025 y el 20 de octubre de 2025.

Seguimiento johanna_1418@hotmail.com	
Tipo de informe	Enviado
Informe ampliado	10/20/2025 9:59 AM
Fecha de inicio	Fecha de finalización
7/22/2025, 12:00 AM	10/20/2025, 8:30 AM
Remitentes	Destinatarios
johanna_1418@hotmail.com	Todo
Estado de entrega	Dirección
Todas	Todas
Dirección de notificación	Mensajes
jolive@iac@ssf.gov.co	0

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: "**Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.**"

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en periodo de prueba a la elegible **JOHANA LUCÍA RUEDA OLMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, identificado con el Código OPEC **203685**.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO 1271 DEL 28 OCT 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0871 del 14 de agosto de 2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0871 del 14 de agosto del 2025, a la señora **JOHANA LUCÍA RUEDA OL莫斯**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 15**, identificado con el Código OPEC **203685** ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad, conforme la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a OPEC **203685**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Señora **JOHANA LUCÍA RUEDA OLmos**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.849.098**, al correo electrónico **johanna_1418@hotmail.com**.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al director de la Oficina Asesora Jurídica, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

CADENA
MARTINEZ
SANDRA VIVIANA

Firmado digitalmente por
CADENA MARTINEZ SANDRA
VIVIANA
Fecha: 2025.10.28 17:55:45
-05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista GGTH
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago – Coordinadora GGTH
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo – Contratista – S. G.
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero – Asesor Despacho
Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General